



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DEL Dpto. ANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha	31 MAR. 2022 Hs. 11:33
Numero:	201 Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i> 3271

Nota N° 67 - /2022  
Letra Mun U.

Ushuaia, 30 MAR 2022

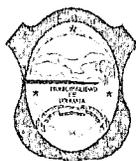
SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal N° 6021, con su respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

*[Firma]*  
Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gestión Municipal de las Malvinas"

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.C. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

30 MAR 2022

USHUAIA,

VISTO el expediente electrónico E-3094-2022 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se actualizan en tres tramos los valores del Estacionamiento Medido, establecidos en el artículo 1º, inciso c), punto 3 del Anexo II de la Ordenanza Municipal N.º 5069, a saber: el primero desde la fecha de sanción de la Ordenanza objeto de promulgación, el segundo a partir del 15 de junio del año 2022 y, el último, a partir del 01 de octubre del año 2022.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152º inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6021**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se actualizan los valores del Estacionamiento Medido establecidos en el artículo 1º, inciso c), punto 3 del Anexo II de la Ordenanza Municipal N.º 5069. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 421 - 2022.

ty

Cesar Molina Flórguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Frutos  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Antoneta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743/1995  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T. 37/1986  
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Desde la fecha de sanción de la presente, los valores del Estacionamiento Medido establecidos en el artículo 1º, inciso c), punto 3 del Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 5069 quedarán de la siguiente manera:

3. Estacionamiento Medido.

- |   |        |
|---|--------|
| 3. 1. Tarjeta o similar por media (1/2) hora. | \$20.- |
| 3. 2. Tarjeta o similar por una (1) hora.     | \$50.- |
| 3. 3. Tarjeta o similar por dos (2) horas.    | \$60.- |

ARTÍCULO 2º.- A partir del 15 de junio del año 2022, los valores del Estacionamiento Medido establecidos en el artículo 1º, inciso c), punto 3 del Anexo II de la Ordenanza Municipal N.º 5069 quedarán de la siguiente manera:

3. Estacionamiento Medido.

- |   |        |
|---|--------|
| 3. 1. Tarjeta o similar por media (1/2) hora. | \$30.- |
| 3. 2. Tarjeta o similar por una (1) hora.     | \$70.- |
| 3. 3. Tarjeta o similar por dos (2) horas.    | \$80.- |

ARTÍCULO 3º.- A partir del 01 de octubre del año 2022, los valores del Estacionamiento Medido establecidos en el artículo 1º, inciso c), punto 3 del Anexo II de la Ordenanza Municipal N.º 5069 quedarán de la siguiente manera:

3. Estacionamiento Medido.

- |   |         |
|---|---------|
| 3. 1. Tarjeta o similar por media (1/2) hora. | \$50.-  |
| 3. 2. Tarjeta o similar por una (1) hora.     | \$80.-  |
| 3. 3. Tarjeta o similar por dos (2) horas.    | \$100.- |

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6021.  
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/03/2022.

Lic. NCELIA BUTT  
Secretaría  
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia